



VISTOS:

Informes N° 000001-2022-UIP-UE005-JDV/MC de fecha 10 de marzo del 2022
Informe N° 000024-2022-UIP-UE005/MC de fecha 16 de marzo del 2022;
Proveído N° 000325-2022-UE005/MC de fecha 16 de marzo del 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;



Que mediante RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC se resolvió; Artículo 1.- Designar al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, en el cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura. Artículo 2.- Designar temporalmente al señor LUIS ALFREDO NARVÁEZ VARGAS, Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Carta N° 004-2022-CCN/GG de fecha 8 de marzo del 2022 el GG de Consultores de Costa Norte SRL alcanza al ejecutivo de UIP la liquidación DE OBRA: "SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Que mediante Informe N° 000001-2022-UIP-UE005-JDV/MC de fecha 10 de marzo del 2022 el servidor JUAN AUGUSTO DAVALOS VARGAS de la oficina de UIP alcanza revisión de liquidación de la Obra en mención señalando:

El objeto del presente es informar sobre el proceso de Liquidación Final de Obra "Sistema de agua potable del componente de investigación arqueológica del PIP: "Recuperación de Huaca los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes, Huaca Las Abejas y Huaca Facho del sector sur oeste del complejo arqueológico de Túcume, distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque", a fin de determinar el Costo Real de la Obra y el Saldo a favor o en contra del contratista, como resultado del cálculo técnico efectuados, dicha obra ha sido ejecutado por el contratista CONSULTORES COSTA NORTE SRL, bajo la modalidad de contrata a suma alzada, con un plazo de ejecución contractual de 60 días calendarios, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, así como al documento contractual y demás documentación expedida.

*El procedimiento y plazos de presentar el informe de Liquidación se ha cumplido de acuerdo al **artículo N°209 Liquidación de Contrato de Obra**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225.*

Resumen de liquidación:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONCEPTO	MONTO RECALCULADOS S/.	MONTO PAGADOS S/.	DIFERENCIA A PAGAR S/.
A. AVANCE EJECUTADO			
Valorizaciones pto. Principal	222,761.96	222,761.96	-
TOTAL	222,761.96	222,761.96	-
B. REAJUSTES DE PRECIOS			
Reintegro pto. Principal	12,879.72	6039.41	6,840.31
TOTAL	12,879.72	6039.41	6,840.31
C. ADELANTOS OTORGADOS			
Adelanto en Efectivo	-	-	-
Amortización Adelanto en Efectivo	-	-	-
Adelanto para Materiales	-	-	-
Amortización Adelanto Materiales	-	-	-
TOTAL	-	-	-
D DEDUCCIONES DE REINTEGROS			
Adelanto en Efectivo	-	-	-
Adelanto para Materiales	-	-	-
TOTAL	-	-	-
E. OTROS			
Mayores Gastos Generales	-	-	-
Retención por Retraso de Obra	-	-	-
Reintegro compens Vacacional	-	-	-
Reintegro compens Tiempo de Servicios	-	-	-
fondo de Mantenimiento	-	-	-
Ingresos por Transferencia	-	-	-

TOTAL			
TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	235,641.88	228,801.37	6,840.31
IMP. GRL. A LAS VENTAS (IGV 18%)	42,415.50	41,184.25	1,231.26
COSTO TOTAL DE LA OBRA	278,057.18	269,985.62	8,071.57
F PENALIDADES Y DESCUENTOS			
	POR DESCONTAR	DESCONTADO	SALDO POR DESCONTAR
Multa por Atraso de Obra	S/	S/	S/
Indemnización por Atraso	-	-	-
TOTAL	-	-	-
G. RETENCIONES			
	MONTO RETENIDO	MONTO DEVUELTO	SALDOS
	S/	S/	S/
Fondo De Garantía	26,285.92		26,285.92
H. MANTENIMIENTO POST CONSTRUCCIÓN			
	A RETENER	MONTO RETENIDO	SALDO POR RETENER
	S/	S/	S/
Mantenimiento post. Construcción	-	-	-
TOTAL DE RETENCIONES	-	-	-
I. PUBLICACIONES			
	MONTO DESCONTADO	MONTO A DESCONTAR	SALDOS A DESCONTAR
	S/	S/	S/
Costos Por Publicaciones	-	-	-
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN			SALDOS (S/)
			34,357.49

El SALDO a favor del contratista es de S/ 8,071.57 soles, como consecuencia del reajuste de precios en la formulas Polinómicas, considerando que los



precios del expediente técnico, son a JUNIO del 2021 de la misma forma se considera la devolución de retención de Garantía por Fiel Cumplimiento por el monto de **S/ 26,285.92 soles**. Asimismo el **COSTO FINAL DE LA OBRA** es de **S/ 278,057.18 soles**.

REAJUSTES AUTORIZADOS AL CONTRATO PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN	REAJUSTE			SALDO POR VALORIZAR (S/.)
	ANTERIOR PAGADO (S/.)	ACTUAL (S/.)	ACUMULADO (S/.)	
REAJUSTES DE VALORIZACIONES:				
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 01:	2,707.90	2,707.90	-	
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 02:	3,331.51	5,347.44	2,015.93	
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 03:	-	4,824.38	6,840.31	
REAJUSTE DE VALORIZACION (R):	6,039.41	12,879.72	6,840.31	6,840.31
<u>MONTO A FACTURAR POR EL CONTRATISTA</u>				
EN EFECTIVO (VN - C)		6,840.31		
MONTO POR I.G.V. (18 %)		1,231.26		
MONTO TOTAL CON I.G.V.		8,071.57		
TOTAL DE MONTO A FACTURAR				S/8,071.57

Esta área técnica da su pronunciamiento a favor de la aprobación de la liquidación final, de acuerdo a la revisión efectuada por el Supervisor, al expediente de liquidación final de obra alcanzada oportunamente por la contratista, dando como resultado un **COSTO REAL FINAL DE OBRA** de S/ 278,057.18 soles, y un **SALDO** a favor del contratista de S/ 8,071.57 soles, como consecuencia del reajuste de precios en la formulas Polinómicas y la devolución de retención de Garantía por Fiel Cumplimiento por el monto de S/ 26,285.92 soles, considerando que los precios del expediente técnico, son a JUNIO del 2021, asimismo se cumple con presentar la evaluación técnica de la liquidación, verificando el cumplimiento de plazos y obligaciones contractuales del contratista.

El contratista ha presentado la liquidación final en el término del plazo legal, y ha cumplido con presentar los planos post construcción, memoria descriptiva valorizada, copias de cuaderno de obra en original.

Así mismo recomienda:

Se emita la resolución de Aprobación y consentimiento de Liquidación final de obra: "Sistema de agua potable del componente de investigación arqueológica del PIP: "Recuperación de Huaca los Gavilanes, Cementerio Los Gavilanes,



Huaca Las Abejas y Huaca Facho del sector sur oeste del complejo arqueológico de Túcume, distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque”, con un COSTO REAL FINAL DE OBRA de S/ 278,057.18 soles.

Se RECONOZCA al contratista CONSORCIO ZAÑA – LA OTRA BANDA, un **SALDO** a favor de **S/ 8,071.57 soles**, por concepto del reajuste de precios en la formulas Polinómica y de la misma forma RECONOCER la devolución de retención de Garantía por Fiel Cumplimiento por el monto de **S/ 26,285.92 soles**, considerando que los precios del expediente técnico, son a JUNIO del 2021.

Asimismo se disponga que de una vez se tenga la resolución de aprobación y consentimiento de liquidación del contrato de ejecución de obra se proceda a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento, correspondiente al 10% del monto contractual original.

Que mediante Informe N° 000024-2022-UIP-UE005/MC de fecha 16 de marzo del 2022 el responsable e UIP informe a la oficina de Dirección:

Liquidación Técnica

Como consta en el acta de Recepción de obra, se ha cumplido con la ejecución contractual al 100%, dando cumplimiento a lo estipulado en las **METAS FÍSICAS** del Expediente Técnico.

Liquidación Financiera

El Costo Final de obra asciende a **S/ 278,057.18 soles** (Doscientos Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Siete con 18/100 soles), luego de recalcular las valorizaciones, reajustes, etc.

Reconocer el pago a favor del Contratista, **CONSORCIO ZAÑA LA OTRA BANDA**, por la suma de **S/ 8,071.57 soles** (Ocho mil Setenta y Uno con 57/100 Soles) por concepto de Saldo a cancelar por REAJUSTE DE PRECIOS.

Cabe indicar que para efectos de contar con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA** para cancelar el REAJUSTE DE PRECIOS, se realizaron las Modificaciones Presupuestales respectivas, la cual la **Oficina de Planificación y Presupuesto** mediante los documentos de la referencia g) y h), **indica que se cuenta con dicha disponibilidad presupuestal**.

Devolver al Contratista el **monto retenido** como GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por un monto de **S/. 26,285.92** (Veinte seis mil doscientos ochenta y cinco con 92/100 soles).

RECOMENDACIONES:

Por lo anterior expuesto y realizada la Revisión de la Liquidación de la Obra: “SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE



LAMBAYEQUE", se deberá Aprobar la presente Liquidación, y se **Solicita la emisión del Acto Resolutivo** respectivo. Se adjunta 01 Tomo (01 Archivador) y 01 CD.

Que mediante Proveído N° 000325-2022-UE005/MC de fecha 16 de marzo del 2022 solicita la proyección de la Resolución;

Estando a las consideraciones antes mencionadas; y de conformidad con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 477-2012-MC y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000269-2021-DM/MC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA: "SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL COMPONENTE DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA DEL PIP: "RECUPERACIÓN DE HUACA LOS GAVILANES, CEMENTERIO LOS GAVILANES, HUACA LAS ABEJAS Y HUACA FACHO DEL SECTOR SUR OESTE DEL COMPLEJO ARQUEOLÓGICO DE TÚCUME, DISTRITO DE TÚCUME, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" conforme a los Informes N° 000001-2022-UIP-UE005-JDV/MC de fecha 10 de marzo del 2022 y Informe N° 000024-2022-UIP-UE005/MC de fecha 16 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.-RECONOCER el pago a favor del Contratista, CONSORCIO ZAÑA LA OTRA BANDA, por la suma de S/. 8,071.57 soles (Ocho mil sesenta y Uno con 57/100 Soles) por concepto de saldo a cancelar por REAJUSTE DE PRECIOS, conforme al Informe N° 000024-2022-UIP-UE005/MC.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR la presente Resolución, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS

UE 005- NAYLAMP